

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TALLERES DE TEATRO Y CIRCO DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

INTRODUCCIÓN

Es objeto del Ayuntamiento de Leioa poner en marcha un programa de talleres durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016 que enriquezca y mantenga una estrecha relación con la programación cultural del municipio y en el que el teatro y el circo sirvan de vehículo para la comunicación, el trabajo en grupo, las relaciones interpersonales, la imaginación, el juego y la transmisión del conocimiento y del gusto por las artes escénicas en Leioa

I. Objeto de la contratación

El objeto de este pliego de Condiciones Técnicas es regular la adjudicación y gestión del programa de Talleres de Teatro y Circo del Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa.

II. Objetivos del Programa

- a) Revalorizar el teatro y el circo como vehículo para la comunicación y las relaciones interpersonales y el trabajo en grupo.
- b) Utilizar las acciones teatrales como herramienta para el crecimiento personal, estimulación de la confianza y como instrumento de desarrollo social.
- c) Utilizar el teatro y el circo como juego, para desarrollar la expresividad corporal y la imaginación, en un ambiente ameno y de disfrute.
- d) Fortalecer la transmisión del conocimiento en el ámbito de las artes escénicas.
- e) Hacer crecer el gusto por las artes escénicas en Leioa.

III. Personas Destinatarias

Este programa está dirigido a los niños y niñas, jóvenes y personas adultas preferentemente empadronadas en Leioa.

En el caso de quedar plazas vacantes, se ofertarán en las condiciones establecidas en el programa.

Se admitirá el número de personas máximo establecido en cada curso.

IV. Prestación del servicio: lugares, calendario y horarios

La prestación del Servicio la llevará a efecto la empresa adjudicataria en la sala de ensayos de Kultur Leioa y Ondiztorre o si tales ubicaciones no fueran posible, en cualquier otra dependencia municipal que propusiera el Director del Contrato.

El programa se desarrollará entre los meses de octubre a mayo, de lunes a sábado, excluyéndose las fiestas oficiales correspondientes.

El planteamiento inicial es el siguiente:

Curso 2014-2015

<i>Disciplina</i>	<i>Destinatarios</i>		<i>Lugar</i>	<i>Días</i>	<i>Horas/semana</i>	<i>Horarios</i>
TEATRO	Niños/as	De 6 a 8 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Sábado	1,5	9:30-11:00
		De 9 a 12 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Sábado	1,5	11:00-12:30
CIRCO	Niños/as	De 9 a 12 años	Ondiztorre	Martes	1,5	17:00-18:30
TEATRO	Jóvenes	De 13 a 16 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Viernes	1,5	18:30-20:00
CIRCO	Jóvenes	De 13 a 16 años	Ondiztorre	Martes	1,5	18:30-20:00
TEATRO Iniciación	Adultos	Mayores 18 años	Ondiztorre	Lunes Miércoles	3	19:00-20:30

Curso 2015-2016

<i>Disciplina</i>	<i>Destinatarios</i>		<i>Lugar</i>	<i>Días</i>	<i>Horas/semana</i>	<i>Horarios</i>
TEATRO	Niños/as	De 6 a 8 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Sábado	1,5	9:30-11:00
		De 9 a 12 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Sábado	1,5	11:00-12:30
CIRCO	Niños/as	De 9 a 12 años	Ondiztorre	Martes	1,5	17:00-18:30
TEATRO	Jóvenes	De 13 a 16 años	Sala ensayos Kultur Leioa	Viernes	1,5	18:30-20:00
CIRCO	Jóvenes	De 13 a 16 años	Ondiztorre	Martes	1,5	18:30-20:00
TEATRO Iniciación	Adultos	Mayores 18 años	Ondiztorre	Lunes Miércoles	3	19:00-20:30
TEATRO Perfeccionamiento	Adultos	Mayores 18 años	A concretar	A concretar	3	A concretar
TEATRO Creación	Adultos	Mayores 18 años	A concretar	A concretar	3	A concretar

V. Personal y medios para el desarrollo del programa

- La empresa proponente deberá disponer para el desarrollo del programa de un equipo técnico compuesto por profesionales de las artes escénicas.
- La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento estricto de la Legislación laboral vigente.
- La empresa adjudicataria presentará un plan de formación y coordinación del equipo de trabajo.

VI. Protección de datos personales

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citado LOPD y especialmente en sus artículos 9, 10, 12 y que adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.

A tal fin el adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanar.

En particular, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Leioa.

VII. Precio

El precio máximo del objeto del contrato asciende a 60.000 € anuales más el IVA correspondiente, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

El Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa calculará las cantidades a pagar por el alumnado en concepto de tasa y será quien se encargue del proceso de matriculación.

VIII. Duración del contrato

El contrato derivado de esta adjudicación será para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, y podrá ser prorrogado un tercer y cuarto año, pudiéndose, por tanto, llegar a un máximo de cuatro años.

XI Criterios de adjudicación (puntuación máxima: 100 puntos)

- a) Proyecto descriptivo del desarrollo del programa según Pliego de Condiciones Técnicas **(hasta 60 puntos)**
- b) Otros aspectos relacionados con la calidad del servicio a prestar **(hasta 20 puntos)**
 - Plan de gestión.
 - Plan de comunicación.
 - Actividades complementarias.
- c) Valoración económica **(hasta 20 puntos)**

Se considerará en principio como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En Leioa, a 30 de junio de 2014